

# Cambios en el cálculo de pensiones para contratación a tiempo parcial

Hoja informativa

Actualmente, la base reguladora de las prestaciones de jubilación e incapacidad permanente de las personas trabajadoras a tiempo parcial se calcula conforme a la regla general, pero aplicando el *coeficiente de parcialidad*, que viene determinado por el porcentaje de la jornada realizada a tiempo parcial respecto de la jornada a tiempo completo, siendo su resultado el número de días que se considerarán efectivamente cotizados en cada período.

Sin embargo, tras una sentencia del Tribunal Constitucional (TC), que anula dicho coeficiente de parcialidad, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ha anunciado el estudio de los cambios necesarios en el cálculo de estas prestaciones. Los motivos, aducidos por el TC, son los siguientes:



La regulación debe ajustarse a las exigencias de los principios básicos de contributividad, proporcionalidad y equidad que caracterizan a nuestro sistema de Seguridad Social.



Constituye discriminación indirecta por razón de sexo, por impactar la norma sobre una mayoría de mujeres, que son la mayor parte de quienes desempeñan el trabajo a tiempo parcial.



Este sistema entra en contradicción con el Artículo 14 de la Constitución Española, ya que vulnera el principio de igualdad.



El servicio de orientación laboral de la Fundación Mujeres ofrece información sobre los distintos trámites de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de cotizaciones.